



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de marzo de dos mil veinticuatro. –

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	NICOLÁS HUMBERTO JARAMILLO DUQUE
Accionada	NUEVA EPS S.A.
Radicado	05001-31-03-001-2024-00005-00
Asunto	Requiere Colpensiones

Atendiendo el cumplimiento del requerimiento efectuado a la parte accionante, y con los documentos adosados (consecutivo 14), aportando constancia del envío el día 13-03-2024 relativos a los documentos requeridos por COLPENSIONES, el Juzgado dispone:

Requerir a **COLPENSIONES** mediante su representante legal JAIME DUSSÁN CALDERÓN para que proceda informar, las diligencias que dicha entidad haya adelantado en los términos del fallo de tutela del 26 de enero de 2024.

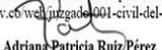
Por la secretaría, expídase la comunicación pertinente, concediendo un término de DOS (2) DÍAS, para que la entidad accionada se pronuncie (artículos 127 del CGP, en concordancia con el artículo 4 del Decreto 306 de 1992 y el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRONICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR